

ESTADO PARMZ N° 015

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 30 de septiembre de 2.013:

HACE SABER:

| # | MODALIDAD | EXPEDIENTE | TITULAR | FECHA | ACTO ADMINISTRATIVO | OBSERVACIONES |
|---|-----------------------|------------|--|------------|---------------------|---|
| 1 | Contrato de Concesión | FLH-161 | MARIA DEL CARMEN RESTREPO BOTERO, ANA TULIA GUTIÉRREZ BUITRAGO. | 26/09/2013 | 068 | <p>ACEPTAR. La póliza de cumplimiento 0455803-0 de suramericana con vigencia hasta julio del 2014.</p> <p>ACEPTAR. Los formatos de liquidación de regalías para el I y II trimestre del 2013, toda vez que lo reportado es coherente con lo presentado en el Formato Básico Minero semestral del 2013, el cual reporta una producción de 98.540 m3.</p> <p>ACEPTAR. Los Formato Básico Minero I semestre 2010, 2011 y 2012 y los Formatos Básicos Mineros anual 2010, 2011 y 2012.</p> <p>ACEPTAR. El Formato Básico Minero semestral 2013.</p> |



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

Prosperidad
para todos

| | | | | | | | |
|---|-------------------------|-------|-------------------|-------|------------|---|---|
| | | | | | | <p>ACEPTAR. El original de pago por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$1.913.592), por concepto de pago de fiscalización.</p> <p>APROBAR. La modificación al Programa de Trabajo y Obras en lo referente al aumento del volumen de producción de 30.000 m³ a 200.000 m³ anuales del mineral de Recebo, por lo expuesto en el concepto técnico PARMZ No. 082 del 26 de septiembre de 2013.</p> <p>Recordarle. A las titulares, que para adelantar la explotación del nuevo volumen aprobado en la modificación al Programa de Trabajos y Obras, debe contar con la modificación a la Licencia Ambiental aprobada por la Autoridad Competente; la cual una vez se encuentre en firme debe ser allegada a esta Autoridad Minera.</p> <p>Correr traslado del Concepto Técnico PARMZ- No 082 del 26 de septiembre de 2013.</p> | |
| 2 | Licencia de Explotación | 19266 | GUILLERMO CANALES | GOMEZ | 27/09/2013 | 069 | <p>APROBAR el pago por valor de \$1.313.34 correspondiente a faltante de regalías requerido mediante resolución No. 053 de fecha 30 de Marzo de 2011.</p> <p>APROBAR el pago de regalías correspondiente a los trimestres I, II, III y IV de 2011 y I, II, III y IV de 2012 y I trimestre del 2013.</p> <p>APROBAR pago de visita de inspección de campo por valor de \$460.412 allegado mediante radicado 20139050002353 de fecha 26 de febrero de 2013.</p> <p>RECORDAR a la SOCIEDAD REFORESTADORA ANDINA S.A., que debe suspender las actividades mineras dentro del área de la Licencia de Explotación No. 19266, so pena de las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal a que hay lugar.</p> <p>REMITIR a la Corporación Autónoma del Quindío –CRQ- el Informe de fiscalización Integral No. 1 del 16 de Mayo de 2013, con el fin de que adelante las actuaciones correspondientes en el marco de su competencia, de conformidad con lo consignado en el Informe de Hallazgos de Inspección de Campo, que hace parte integral del IFI.</p> |



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
para todos

| | | | | | | |
|---|-----------------------|--------|-----------------|------------|-----|---|
| | | | | | | <p>CORRER TRASLADO a la SOCIEDAD REFORESTADORA ANDINA Concepto Técnico GSC – ZO- 064 del 18 de septiembre de 2013 emitido por la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.</p> <p>CORRER TRASLADO a la SOCIEDAD REFORESTADORA ANDINA S.A., del Informe de fiscalización Integral No. 1 del 16 de Mayo de 2013.</p> |
| 3 | Contrato de Concesión | 743-17 | CI. GRODCO SCA. | 23/09/2013 | 067 | <p>Requerir. Al titular bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la corrección de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 8002038337 de acuerdo a lo definido en el numeral 3.1. del concepto técnico PARMZ -079 del 13 de septiembre de 2013, para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Requerir. Al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación del Formato Básico Minero correspondiente al semestre de 2013; de acuerdo a lo definido en el numeral 3.3. del concepto técnico PARMZ -079 del 13 de septiembre de 2013, para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Requerir. Al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, el ajuste y complemento al Programa de Trabajos y Obras; de acuerdo a lo definido en el numeral 3.4. del concepto técnico PARMZ -079 del 13 de septiembre de 2013, para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Correr traslado del Concepto Técnico PARMZ -079 del 13 de septiembre de 2013.</p> |



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

**Prosperidad
para todos**

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 30 de septiembre de 2013, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales – ANM

*Proyectó: María Fernanda Montoya O.
Abogada PAR Manizales*